



ALCALDIA MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
NIT: 800098911
REMISION

REMISIÓN	54007
24/03/2025	

Dependencia Origen: SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
Dependencia Destino: OFICINA DE CONTABILIDAD

#	Radicación	Fecha	RP	T.I	ID	Nombre	Factura	Valor
1	1086	24/03/2025	215	C	12435863	CORDOBA DANGOND IVAN DARIO		4.261.456,00
	Total Radicado	1					Total Valor	4.261.456,00

Para la constancia se firma la remision No. 54007

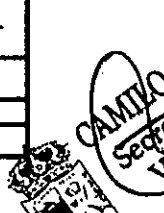
Remisión

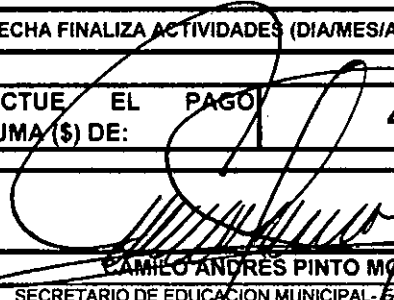
Recibido por:

Elaboró: AAGAMEZ	Imprimió: AAGAMEZ	Fecha 24/03/2025 12.09 PM	IP Imprimió	2800:484:2076:
------------------	-------------------	---------------------------	-------------	----------------



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR				PAGINA	1-2
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					
INFORME DE SUPERVISIÓN No.	1	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	18/03/2025		
INFORMACIÓN GENERAL					
CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO (MARCAR X DONDE CORRESPONDA)		DE APOYO A LA GESTION		
			HONORARIOS PROFESIONALES		X
	NUMERO DEL CONTRATO	129	FECHA VER SECOP (DIA/MES/AÑO)	27/01/2025	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		NIT.	800.098.911-8	
CONTRATISTA	NOMBRE	IVAN DARIO CORDOBA DANGON			
	C.C.	12.435.863			
VALOR DEL CONTRATO (\$)	21.307.280		BASE GRAVABLE	21.307.280	
			IVA (19%)	NO APLICA	
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE BRINDE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2025				
FORMA DE PAGO	El municipio se compromete a realizar el pago al contratista por la ejecución del contrato de prestación de servicios en CINCO (5) PAGOS mensuales vencidos, por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4.261.456), siempre y cuando haya cumplido con los siguientes requisitos: certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.				
PLAZO DEL CONTRATO	5 Meses				
DATOS PRESUPUESTALES		NUMERO	EXPEDIDO (DIA/MES/AÑO)	VALOR	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CDP	181	26/01/2025	46.876.016
REGISTRO PRESUPUESTAL		RP	215	27/01/2025	21.307.280
POLIZAS (DILIGENCIE DONDE CORRESPONDA)	NO APLICA POLIZA (MARQUE X)				X
	SI APLICA POLIZA	NUMERO			
		FECHA DE EXPEDICION (DIA/MES/AÑO)			
FECHA APROBACION POLIZA EN EL SECOP			DIA/MES/AÑO		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO - VER SECOP (DIA/MES/AÑO)			27/01/2025		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE	CAMILO ANDRÉS PINTO MORÓN			
	CARGO - AREA	SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL- ETC VALLEDUPAR			
ESTAMPILLAS MUNICIPALES					
ESTAMPILLAS	NÚMERO DE RECIBO	FECHA DE PAGO (DIA/MES/AÑO)	DECRETO 000110 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2024		
PRO-UNICESAR (0,5%)			X		
PRO-CULTURA (2%)			X		
BIENESTAR ADULTO MAYOR (4%)			X		


CAMILO A. PINTO
Secretario de
Valledupar

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL					
ESTAMPILLA		NÚMERO DE RECIBO		DIA/MES/AÑO	
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO (1.5%)		325001246		28/02/2025	
INFORME SUPERVISION No.	1	CONTRATO		PAGINA	2-2
FECHA (DIA/MES/AÑO)	18/03/2025	CONTRATISTA	IVAN DARIO CORDOBA DANGON		
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL					
COMO SUPERVISOR VERIFIQUÉ QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSIÓN) Y AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (ARL); DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. SE ANEXAN PLANILLAS PAGADAS REFERENCIADAS A CONTINUACIÓN.					
MES DE LA PLANILLA	CONCEPTO	NUMERO DE PLANILLA		DIA/MES/AÑO	
ENERO	PENSION	9481499277		10/02/2025	
	SALUD	9481499277		10/02/2025	
	ARL	9481499277		10/02/2025	
	PENSION				
	SALUD				
	ARL				
SI EL CONTRATISTA NO PAGA PENSION DEBE JUSTIFICAR Y ANEXAR COPIA DEL SOPORTE		MOTIVO			
		ANEXAR SOPORTE			
IMPRESIÓN RUT 2025 (MARCAR SI O NO, SEGÚN CORRESPONDA LA RESPONSABILIDAD)	RESPONSABLE DE IVA (MARQUE SI O NO)			NO	
	FACTURADOR ELECTRONICO (MARQUE SI O NO)			NO	
	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION (MARQUE SI O NO)			NO	
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN					
EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, DOY FE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL INFORME DE ACTIVIDADES Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA EL PAGO; RAZÓN POR LA CUAL, CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A ENTERA SATISFACCIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL PERÍODO REFERIDO A CONTINUACIÓN.					
PERIODO COMPRENDIDO Y VALOR A PAGAR					
BASE GRAVABLE	4.261.456	FECHA INICIA ACTIVIDADES (DIA/MES/AÑO)		27/01/2025	
(+) IVA 19%		FECHA FINALIZA ACTIVIDADES (DIA/MES/AÑO)		26/02/2025	
(=) TOTAL	4.261.456				
COMO SUPERVISOR ORDENO SE EFECTUE EL PAGO		4.261.456			
CORRESPONDIENTE AL CONTRATISTA, POR LA SUMA (\$) DE:					
SUPERVISOR CONTRATO	FIRMA	 CAMILLO ANDRÉS PINTO MORÓN SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL - EDUCACIÓN VALLE DEL CAUCA			
	NOMBRE				
	CARGO				



CAMILO ANDRÉS PINTO MORÓN
 Secretario de Educación
 Valledupar - Cesar
 V.B.

CAMILO ANDRÉS PINTO MORÓN
 Secretario de Educación
 Valledupar - Cesar
 V.B.



INFORME DE ACTIVIDADES No. 001

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE ENERO AL 26 DE FEBRERO DE 2024

DIRIGIDO A: CAMILO ANDRÉS PINTO MORÓN- SUPERVISOR DEL CONTRATO

1. No. DEL CONTRATO	129 del SGR del 2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27 de febrero de 2025
3. OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE BRINDE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2025
4. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	27 de enero de 2025
5. CONTRATISTA	IVAN DARIO CORDOBA DANGON C.C 12.435.863 de Valledupar
6. SUPERVISOR	CAMILO ANDRÉS PINTO MORÓN Secretario de Educación Municipal
7. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1) Brindar asistencia y acompañamiento a la administración municipal en las acciones y actividades jurídicas y contractuales relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en articulación con la Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación Municipal. 2) Colaborar con los profesionales del equipo PAE en la revisión, validación y aprobación de la documentación asociada al Plan de Alistamiento de los Operadores PAE, conforme a los Lineamientos Técnicos establecidos, asegurando el cumplimiento de los aspectos técnicos, logísticos y operativos para la gestión efectiva del programa. 3) Acompañar a la administración municipal en las capacitaciones y orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) sobre la gestión del PAE, asegurando la transferencia efectiva de conocimiento. 4) Realizar visitas administrativas a los operadores del PAE para monitorear el cumplimiento de los aspectos jurídicos, empleando los instrumentos establecidos. 5) Generar alertas tempranas sobre posibles incumplimientos y reportarlas oportunamente. 6) Apoyar en la elaboración del cronograma de seguimiento a la operación del PAE, incluyendo visitas técnicas a establecimientos educativos, comités de seguimiento, planes de fortalecimiento de competencias para operadores, entre otros. Ejecutar las acciones contempladas, gestionar planes de mejora y reportar información a la coordinación del PAE según los formatos y periodicidad establecidos. 7) Realizar el seguimiento al estado de cierre de los planes de mejora solicitados a los operadores PAE, generando alertas al supervisor del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) Garantizar que la Entidad Territorial Certificada (ETC) cuente con el adecuado registro y documentación sobre la implementación del programa, incluyendo procesos contractuales, actos administrativos, actas de seguimiento, comités de Alimentación Escolar y Mesas Públicas. 9) Brindar apoyo y acompañamiento en las estrategias necesarias para garantizar una prestación eficiente y eficaz del servicio de alimentación escolar.10) Acompañar



	a la administración municipal en el seguimiento, coordinación, monitoreo y control permanente de la ejecución del programa PAE, identificando y gestionando oportunidades de mejora. 11) Apoyar en la elaboración y presentación de informes mensuales dirigidos al MEN, detallando los avances legales y administrativos en la ejecución del convenio del PAE. 12) Preparar y representar a la administración municipal en reuniones con los diferentes actores del PAE, asegurando una adecuada comunicación y articulación para la ejecución del convenio. 13) Redactar y consolidar las actas de las reuniones relacionadas con el programa, asegurando su precisión y cumplimiento de los estándares requerido.						
8. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Apoyar en el monitoreo, seguimiento, y control permanente de la ejecución del programa PAE, garantizando su adecuado desarrollo.						
	<table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>TIPO DE DOCUMENTO/REGISTRO</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>1. ASISTENCIA AL SEGUNDO COMITÉ PAE</td><td>REGISTRO FOTOGRAFICO</td><td>18/02/2025</td></tr></table>	ACTIVIDAD	TIPO DE DOCUMENTO/REGISTRO	FECHA	1. ASISTENCIA AL SEGUNDO COMITÉ PAE	REGISTRO FOTOGRAFICO	18/02/2025
	ACTIVIDAD	TIPO DE DOCUMENTO/REGISTRO	FECHA				
	1. ASISTENCIA AL SEGUNDO COMITÉ PAE	REGISTRO FOTOGRAFICO	18/02/2025				
	2. Participar activamente en los espacios de planeación, seguimiento y capacitación organizados por la Secretaría de Educación Municipal y el Ministerio de Educación Nacional.						
<table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>TIPO DE DOCUMENTO/REGISTRO</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN DE RECTORES, DESARROLLADA EL 18 DE FEBRERO, EN EL AULA MAGISTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ.</td><td>REGISTRO FOTOGRAFICO</td><td>18/02/2024</td></tr></table>	ACTIVIDAD	TIPO DE DOCUMENTO/REGISTRO	FECHA	REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN DE RECTORES, DESARROLLADA EL 18 DE FEBRERO, EN EL AULA MAGISTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ.	REGISTRO FOTOGRAFICO	18/02/2024	
ACTIVIDAD	TIPO DE DOCUMENTO/REGISTRO	FECHA					
REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN DE RECTORES, DESARROLLADA EL 18 DE FEBRERO, EN EL AULA MAGISTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ.	REGISTRO FOTOGRAFICO	18/02/2024					
3. Brindar asistencia y acompañamiento a la administración municipal en las acciones y actividades jurídicas y contractuales relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en articulación con la Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación Municipal.							
	<table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>TIPO DE DOCUMENTO/REGISTRO</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>Proyección respuesta a solicitud de inclusión en el comité de a veeduría ciudadana del PAE</td><td>PANTALLAZO OFCIOS</td><td>31/01/2025</td></tr></table>	ACTIVIDAD	TIPO DE DOCUMENTO/REGISTRO	FECHA	Proyección respuesta a solicitud de inclusión en el comité de a veeduría ciudadana del PAE	PANTALLAZO OFCIOS	31/01/2025
ACTIVIDAD	TIPO DE DOCUMENTO/REGISTRO	FECHA					
Proyección respuesta a solicitud de inclusión en el comité de a veeduría ciudadana del PAE	PANTALLAZO OFCIOS	31/01/2025					
	4. Preparar y representar a la administración municipal en reuniones con los diferentes actores del PAE, asegurando una adecuada comunicación y articulación para la ejecución del convenio.						



ACTIVIDAD	TIPO DE DOCUMENTO/REGISTRO	FECHA
1. Reunión, en la oficina del Despacho de la secretaria de Educación con la Interventoría, Equipo PAE y los cuatro (4) resguardos indígenas, para revisar y analizar el tema de presentación de informes, se revisaron fechas de inicio, terminación y cobertura de cada operador indígena.	Registro Fotográfico	07/03/2025
5. Brindar asistencia y acompañamiento a la administración municipal en las acciones y actividades jurídicas y contractuales relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en articulación con la Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación Municipal.		
ACTIVIDAD	TIPO DE DOCUMENTO/REGISTRO	FECHA
2. Proyección de estudios previos para surtir contratación a través de la modalidad contratación directa resguardo Kankuamo	PANTALLAZO OFICIOS	10 DE FEBRERO DE 2025
3. Proyección de estudios previos para surtir contratación a través de la modalidad contratación directa resguardo Arhuacos .	PANTALLAZOS OFICIOS	07 DE FEBRERO DE 2025
6. Brindar asistencia y acompañamiento a la administración municipal en las acciones y actividades jurídicas y contractuales relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en articulación con la Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación Municipal.		
ACTIVIDAD	TIPO DE DOCUMENTO/REGISTRO	FECHA
4. Proyección de estudios previos para surtir contratación a través de la modalidad contratación directa resguardo Kogui	PANTALLAZOS OFICIOS	18 DE FEBRERO DE 2025



7. Brindar asistencia y acompañamiento a la administración municipal en las acciones y actividades jurídicas y contractuales relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en articulación con la Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación Municipal.

ACTIVIDAD	TIPO DE DOCUMENTO/REGISTRO	FECHA
4. Proyección de estudios previos para surtir contratación a través de la modalidad contratación directa resguardo Wiwa	PANTALLAZO OFICIO	28 DE ENERO DE 2025

8. Participar activamente en los espacios de planeación, seguimiento y capacitación organizados por la Secretaría de Educación Municipal y el Ministerio de Educación Nacional.

ACTIVIDAD	TIPO DE DOCUMENTO/REGISTRO	FECHA
ASISTENCIA CAPACITACION SIGEPAE	PANTALLAZOS -CAPTURES	25/02/2025
ASISTENCIA CAPACITACION SIGEPAE, SE LLEVO A CABO LOS DIAS, 26 Y 27	PANTALLAZOS - CAPTURES	26, 27 DE FEBRERO

VERIFICACION DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL

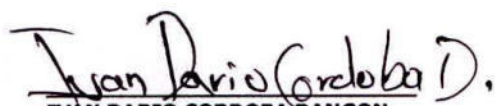
MES PLANILLA	CONCEPTO	PLANILLA	VALOR	FECHA DE PAGO
ENERO	SALUD 12%	9481499277	\$350.000	10/02/2025
	PENSION 16% COLPENSIONES	9481499277	\$448.000	10/02/2025
	ARL 0,5% POSITIVA	9481499277	\$14.700	10/02/2025

Las presentes actividades se encuentran de forma física en la oficina PAE, de la secretaria de Educación Municipal, y se remitieron y físico del contrato No. 0129-SGR DE 2025 para lo cual se anexan las evidencias.



9. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, El Municipio de Valledupar ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.
-----------------------	---

Para constancia se firma en, Valledupar a los 18 días del mes de marzo del 2025.


IVÁN DARIO CORDOBA DANGON
CC. 12.435.863 DE VALLEDUPAR

Revisó: Ana Claribel Agamez Suarez 
Líder PAE SEM Valledupar

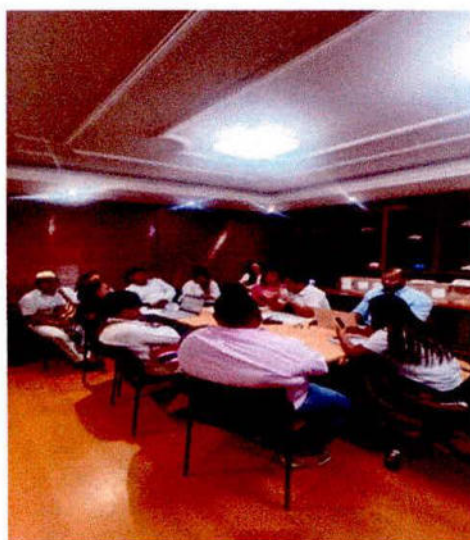


EVIDENCIAS

Comités de Seguimiento PAE 2025



Reunión, en la oficina del Despacho de la secretaria de Educación con la Interventoría y operadores Indígenas





ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Socialización Rectores



Del Despacho al Colegio



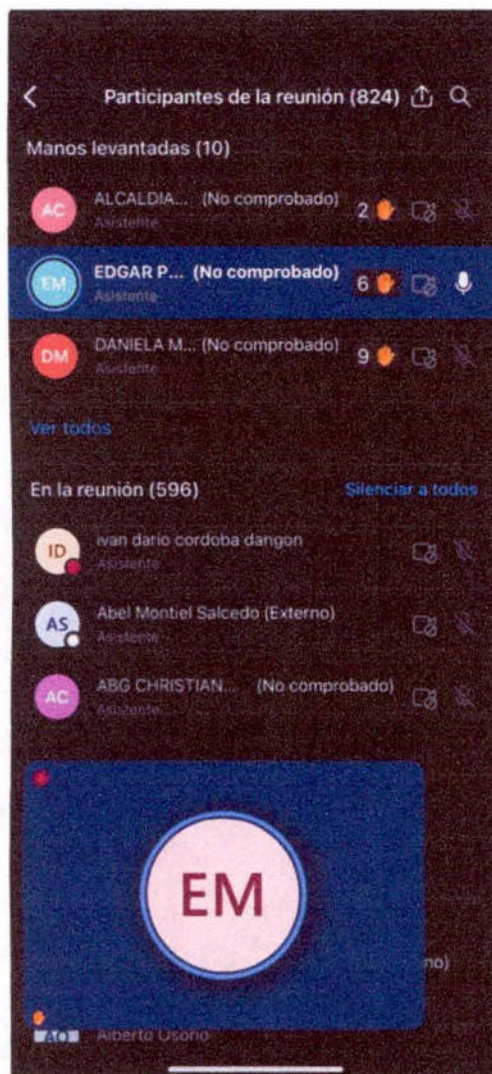
Carrera 9 #16B-51 Centro Tercer Piso
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
semvalledupar.gov.co / valledupar-caesar.gov.co

 @alcaldiaavpar
 @alcaldiaavpar
 @AlcaldiaVparOficial



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Reunión Virtual SIPAE



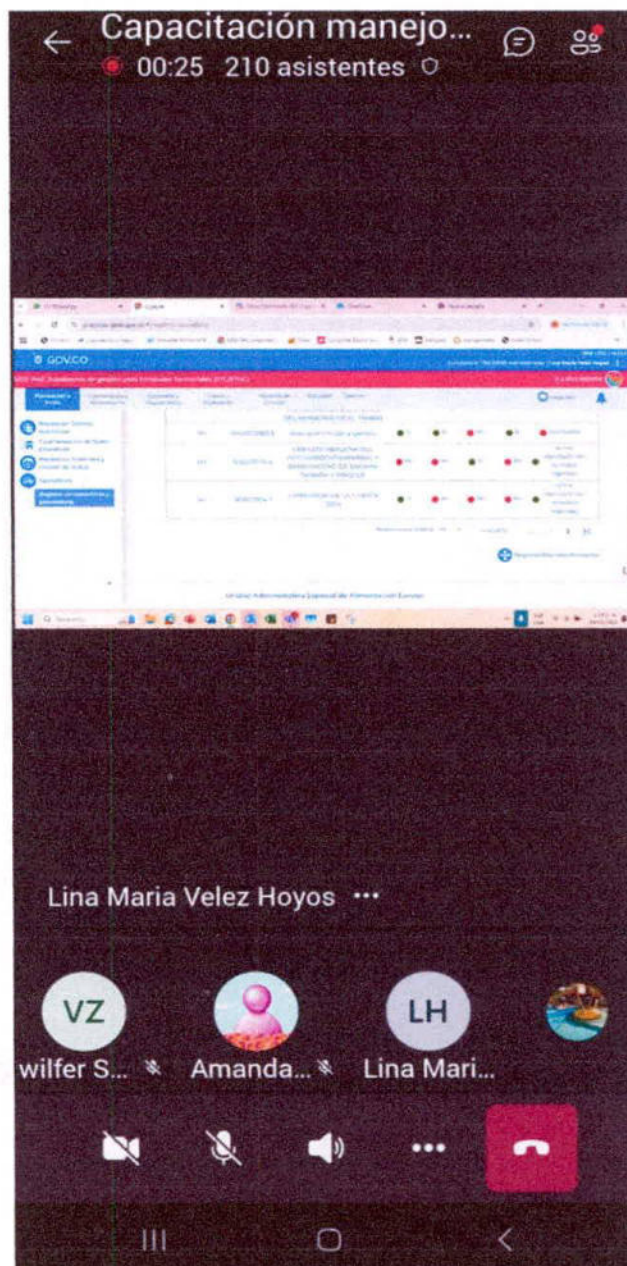
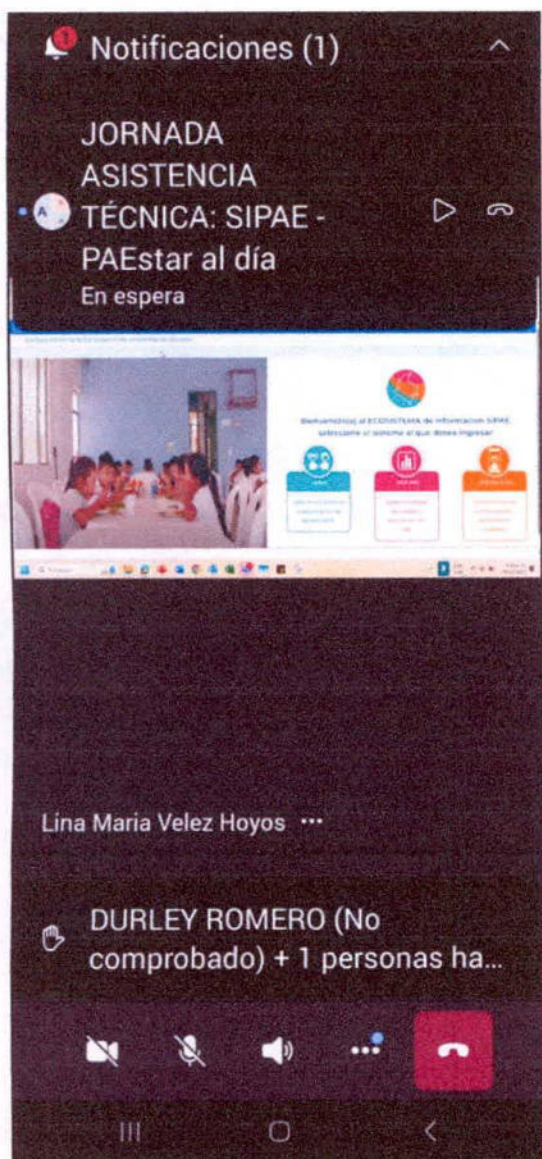
Carrera 9 #16B-51 Centro Tercer Piso
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
comunidad@valledupar.gov.co | valledupar.gov.co

@alcaldiaavpar
@alcaldiaavpar
@AlcaldiaVparOficial



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

JORNADA SIPAE



Carrera 9 #16B-51 Centro Tercer Piso
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
comvalledupar.gov.co | valledupar.gov.co

@alcaldiaavpar
@alcaldiaavpar
@AlcaldiaVparOficial



Proyección de estudios previos para surtir contratación a través de la modalidad contratación directa resguardo Kankuamo

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ESTUDIOS PREVIOS PARA SURTIR CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Con La contratación, de manera general, se busca el eficiente cumplimiento de los fines del Estado tal como lo expresa el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones..."

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) que viene desarrollándose en el Municipio de Valledupar exitosamente desde el año 2013, promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

En el año 2024 el programa en los pueblos indígenas dio inicio junto con el calendario escolar dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 018858 del 11 de diciembre 2018 (lineamientos técnicos administrativos diferenciales), y de lo dispuesto en circular externa 009 expedida por la UApA frente a la prestación del servicio de manera presencial, dejando atrás medidas tomadas dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Los antes referidos Lineamientos Técnicos Administrativos Diferenciales PAE para pueblos indígenas, en su Artículo 2 definen: "1.1. Objetivo General del PAE para Pueblos Indígenas: contribuir al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los establecimientos educativos a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación, independiente de la modalidad de atención educativa. 1.2. Población Objetivo y Período de atención del PAE: son población objetivo del programa los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas focalizados, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT como estudiantes oficiales, quienes serán atendidos por la Entidad Territorial Certificada (ETC) quienes serán atendidos por la Entidad Territorial Certificada (ETC) durante el calendario cultural correspondiente al Proyecto Educativo Comunitario - PEC de los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se

Carrera 9 No 16B - 51 Barrio Centro - Pisos 1 y 3
www.contraloria.gov.co E-mail: secretaria@seminvalledupar.gov.co seminvalledupar@munivalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar



Proyección de estudios previos para surtir contratación a través de la modalidad contratación directa resguardo Arhuacos.

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ESTUDIOS PREVIOS PARA SURTIR CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Con la contratación, de manera general, se busca el eficiente cumplimiento de los fines del Estado tal como lo expresa el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) que viene desarrollándose en el Municipio de Valledupar exitosamente desde el año 2013, promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

En el año 2024 el programa en los pueblos indígenas dio inicio junto con el calendario escolar dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 018558 del 11 de diciembre 2018 (lineamientos técnicos administrativos diferenciales), y de lo dispuesto en circular externa 009 expedida por la UApA frente a la prestación del servicio de manera presencial, dejando atrás medidas tomadas dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Los antes referidos Lineamientos Técnicos Administrativos Diferenciales PAE para pueblos indígenas, en su Artículo 2 definen: "1.1. Objetivo General del PAE para Pueblos Indígenas: contribuir al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los establecimientos educativos a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación. Independiente de la modalidad de atención educativa. 1.2. Población Objetivo y Período de atención del PAE: son población objetivo del programa los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas focalizados, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT como estudiantes oficiales, quienes serán atendidos por la Entidad Territorial Certificada (ETC) quienes serán atendidos por la Entidad Territorial Certificada (ETC) durante el calendario cultural correspondiente al Proyecto Educativo Comunitario - PEC de los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se

Carrera 9 No 16B - 51 Barrio Centro - Piso 1 y 2
seccioneducacion@seccioneducacion.gov.co E-mail: valledupar@seccioneducacion.gov.co seccioneducacion@seccioneducacion.gov.co
Valledupar - Cesar

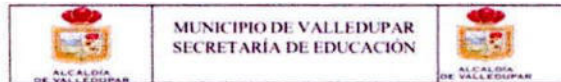
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



encuentren ubicados en territorio indígena, entendido éste como el período de atención 1.3. Alcance: la implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentran ubicados en territorio indígena, deberá realizarse en el marco de los principios, objetivos y estrategias establecidos en el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP y las particularidades culturales de cada pueblo indígena. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: a. Promover espacios que permitan fortalecer los saberes alimentarios propios, desde la cosmovisión de los pueblos indígenas y su interacción con saberes alimentarios de otras culturas, a través de la investigación e intercambio de experiencias. b. Promover el uso de los productos cultivados en la región y formas de preparación propias de su cultura alimentaria. c. Aportar al fortalecimiento de la autonomía y de las estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas. d. Articular el PAE con el Proyecto Educativo Comunitario - PEC implementado en el establecimiento educativo, respetando los procesos espirituales y culturales que hacen parte de la cosmovisión de los pueblos indígenas. 2.1. PAE: estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma



Proyección de estudios previos para surtir contratación a través de la modalidad contratación directa resguardo Kogui



ESTUDIOS PREVIOS PARA SURTIR CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.12.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Con la contratación, de manera general, se busca el eficiente cumplimiento de los fines del Estado tal como lo expresa el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, que reza: "... Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones..."

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) que viene desarrollándose en el Municipio de Valledupar exitosamente desde el año 2013, promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

En el año 2024 el programa en los pueblos indígenas dio inicio junto con el calendario escolar dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 018858 del 11 de diciembre 2018 (lineamientos técnicos administrativos diferenciales), y de lo dispuesto en circular externa 009 expedida por la UApA frente a la prestación del servicio de manera presencial, dejando atrás medidas tomadas dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Los antes referidos Lineamientos Técnicos Administrativos Diferenciales PAE para pueblos indígenas, en su Artículo 2 definen: "1.1. Objetivo General del PAE para Pueblos Indígenas: contribuir al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los establecimientos educativos a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación, independiente de la modalidad de atención educativa. 1.2. Población Objetivo y Período de atención del PAE: son población objetivo del programa los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas focalizados, registrados en el Sistema de Matricula - SIMA I como estudiantes oficiales, quienes serán atendidos por la Entidad Territorial Certificada (ETC) quienes serán atendidos por la Entidad Territorial Certificada (ETC) durante el calendario cultural correspondiente al Proyecto Educativo Comunitario - PEC de los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio

Carrera 9 No 16b - 51 Barrio Centro - Pisos 1 y 3
www.semvalledupar.gov.co E-mail: secdic@secdic.gov.co secdic@secdic.gov.co secdic@secdic.gov.co
Valledupar - Cesar



Proyección de estudios previos para surtir contratación a través de la modalidad contratación directa resguardo wiwas



ESTUDIOS PREVIOS PARA SURTIR CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Con La contratación, de manera general, se busca el eficiente cumplimiento de los fines del Estado tal como lo expresa el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, que reza: "...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones..."

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) que viene desarrollándose en el Municipio de Valledupar exitosamente desde el año 2013, promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

En el año 2024 el programa en los pueblos indígenas dio inicio junto con el calendario escolar dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 018858 del 11 de diciembre 2018 (lineamientos técnicos administrativos diferenciales), y de lo dispuesto en circular externa 009 expedida por la UAyA frente a la prestación del servicio de manera presencial, dejando atrás medidas tomadas dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Los antes referidos Lineamientos Técnicos Administrativos Diferenciales PAE para pueblos indígenas, en su Artículo 2 definen: "1.1. Objetivo General del PAE para Pueblos Indígenas: contribuir al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los establecimientos educativos a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación independiente de la modalidad de atención educativa. 1.2. Población Objetivo y Período de atención del PAE: son población objetivo del programa los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas focalizados, registrados en el Sistema de Matricula - SIMAT como estudiantes oficiales, quienes serán atendidos por la Entidad Territorial Certificada (ETC) quienes serán atendidos por la Entidad Territorial Certificada (ETC) durante el calendario cultural correspondiente al Proyecto Educativo Comunitario - PEC de los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio

Carrera 9 No 16B - 51 Barrio Centro - Pisos 1 y 2
www.secretariadeducacion.gov.co E-mail: secretariadeducacion@valledupar.gov.co secretariadeducacion@valledupar.gov.co
Valledupar - Cesar



Proyección respuesta a solicitud de inclusión en el comité de a veeduría ciudadana del PAE

Señor
ABELARDO MEZA HERAZO
Veedor Ciudadano
Veeduría Ciudadana Funcicaribe
Ciudad

Ref.: respuesta a solicitud de revocatoria directa.

Cordial saludo,

CAMILO ANDRES PINTO MORON, actuando en calidad de Secretario de Educación de entidad territorial certificada Valledupar, por medio de la presente me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Cabe inicialmente traer a colación la solicitud presentada:

"La entidad en la estructuración del proceso de contratación **LICITACIÓN PÚBLICA LP-SGR-009-2024** cuyo objeto: **SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025** **No le dio aplicación al decreto 248 del 2021** "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos".

Así las cosas, esta Veeduría Ciudadana le SOLICITA a la entidad, teniendo en cuenta que el proceso **LP-SGR-009-2024**, se estructuró en **oposición y/o contrario a la Constitución Política o a la ley** **REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN No. 003066** FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SGR-009-2024" Conforme al Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011."

El fundamento de dicha solicitud son las siguientes:

"Que, verificado los documentos del proceso de la referencia (Estudios Previos, Análisis del Sector y Pliego de Condiciones Definitivo entre otros documentos) que hacen parte del proceso, podemos observar que la entidad OMITIÓ darles aplicación a todos y cada uno de los requisitos de **COMPRAS LOCALES**".

Ahora bien dado que usted presenta solicitud de revocatoria directa, cabe verificar primeramente los requisitos para esto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 93:

Causales de revocatoria directa

- Cuando el acto administrativo se opone a la Constitución Política o a la ley
- Cuando el acto administrativo no está conforme con el interés público o social
- Cuando el acto administrativo causa agravio injustificado a una persona
- Cuando la administración considera que el acto ocurrió por medios ilegales o fraudulentos.

Por otra parte, también es pertinente traer el Concepto 436721 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública:



RESPUESTA REQUERIMIENTO

1.- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODOS LOS CONTRATOS QUE SE FIRMARON EN LA ALCALDÍA DE VALLEDUPAR OBJETO ASI - PARA ASEO, VIGILANCIA, PAE, Y TODAS LOS CONTRATOS ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICAS DESDE 2 DE ENERO DEL AÑO 2024 Y EN EL AÑO 2025- QUE TENGAN LOS SIGUIENTES DATOS, NOMBRE DEL CONTRATISTA NUMERO DEL CONTRATO, OBJETO DEL CONTRATO, DURACIÓN, ESTADO ACTUAL, VALOR DE CADA CONTRATO, VALOR DE CADA ADICIONAL EN DINERO, TOTAL PAGO, FECHA DE ADJUDICADO, FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN, FECHA DE LIQUIDACIÓN.

Respuesta/ Contrato de interventoría del programa de alimentación escolar PAE, 0128-SGR DE 2024 // CMA-SGR-001-2024, **UT INTERVENTORIA PAE UPAR 2024**, objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2024. NIT: 901796684-1, Dirección: Calle 7 D N° 15 20, Teléfono: 3104562228, Correo electrónico: unionparavallpar2024@hotmail.com, 10 MESES, proceso de selección: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81 del 15 de enero de 2024, cuantía \$ 1.515.369.690,00.

2. No. Del contrato: 174-SGR DE 2024 // CD-SGR-0170-2024, suscrito con CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, identificado con el Nit No. 900060191-1, cuya dirección es Dirección, Carrera 9 N° 3-69 Valledupar, Teléfono: 898114 Correo electrónico: organizacionkankuama@hotmail.com, Objeto: FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A POBLACION EN ZONA URBANA, RURAL DE DIFÍCIL ACCESO E INDIGENA DURANTE LA VIGENCIA 2024, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - KANKUAMO, CLASE DE CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 344 de febrero 5 del 2024, Registro Presupuestal 392, cuantía del contrato: \$ 3.830.641.360,00; duración 10 MESES 15 DIAS.

3. No. 0223-SGR DE 2024 // CD-SGR-0226-2024, suscrito con RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO, identificado con el Nit No. 819005279-1, cuya dirección es: Dirección: carrera 19F N° 23-05 Santa Marta, Correo electrónico: equipoducacion.ogt@gmail.com, TEL: 4203751-3183912655, Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE BRINDANDO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN TERRITORIOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (PUEBLO KOGUI), CLASE DE CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 462 del 6 de febrero de 2024; Registro Presupuestal 525; cuantía del contrato: \$ 206.002.440; duración 6 MESES.

4. No. 288-SGR DE 2024 // CD-SGR-0291-2024, suscrito con ORGANIZACIÓN INDIGENA WIWA YUGUMAJUN BUNGUANARRUA TAIRONA, identificado con el Nit No. 824002766-1, cuya dirección es: Carrera 9 N° 3-69 Casa Indígena Correo electrónico: organizacionwiwa@gmail.com, TEL: 6055623281, Objeto: FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A POBLACION EN ZONA URBANA, RURAL DE DIFÍCIL ACCESO E INDIGENA DURANTE LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR -WIWA, CLASE DE CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 462 del 6 de febrero de 2024, cuantía del contrato: \$ 620.499.042,00, duración NUEVE (9) MESES, 24 DIAS.

5. No. 840-SGR DE 2024 // CMC-SGR-013-2024, suscrito con UT PAE ARHUACO, identificado con el Nit No. 901852919-2, cuya dirección es: Carrera 9 N° 3-69 Casa Indígena Correo electrónico: unionpaearhuaco24@gmail.com, TEL: 3504982748, Objeto: SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS NIÑAS Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR(PAE PUEBLO ARHUACO) VIGENCIA 2024; CONTRATO SUMINISTRO; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 461 del 6 de febrero de 2024; cuantía del contrato: \$ 106.151.556; duración 19 DIAS, Adición de 9 días CUANTIA \$ 50.282.316.

6. No. 1383-SGR DE 2024 // CMC-SGR-041-2024, suscrito con UT PAE ARHUACO, identificado con el Nit No. 901852919-2, cuya dirección es: Carrera 9 N° 3-69 Casa Indígena Correo electrónico: unionpaearhuaco24@gmail.com, TEL: 3504982748, Objeto: SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS NIÑAS Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR(PAE PUEBLO ARHUACO) VIGENCIA 2024; CONTRATO SUMINISTRO; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 461 del 6 de febrero de 2024; cuantía del contrato: \$ 106.151.556; duración 19 DIAS.

2. ME SUMINISTRA EL CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL, CORPORATIVO DE CADA CONTRATISTA QUE SE FIRMO ADJUDICO CONTRATO EN EL PUNTO ANTERIOR.

1 de 5

Respuesta/ Contrato de interventoría del programa de alimentación escolar PAE, 0128-SGR DE 2024 // CMA-SGR-001-2024, **UT INTERVENTORIA PAE UPAR 2024**, objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2024.



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2025**

CDP

181

jueves 16 enero 2025

OBJETO

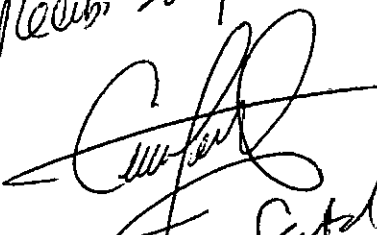
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE BRINDE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2025.BPIN N° 20240000001258

En el presupuesto de gastos de la Alcaldía de Valledupar para la vigencia fiscal de 2025 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
INV	22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.02 8.2063.01.01 - 20	92820 - SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO 20 - Ingresos Corrientes de Libre Destinaci	\$ 46.876.016,00	\$ 0,00
			Total	\$ 46.876.016,00

TOTAL CDP: CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECISEIS PESOS


JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe Oficina de Presupuesto

Recibi: 20/01

F. Sotol

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2025			Solicitud de CDP:	-
Solicitó : CAMILO ANDRES PINTO MORON				
Elaboró: JMORILLO	Imprimió: JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO	Fecha 20/01/2025 8.23 AM	IP Imprimió:	



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

RPC

215

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
VIGENCIA: 2025

lunes 27 enero 2025

Beneficiario: 12435863 - CORDOBA DANGOND IVAN DARIO

CDP: 181

Fecha CDP: jueves 16 enero 2025

Resolución: 0129-SGR

Fecha de Resolución: lunes 27 enero 2025

OBJETO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE BRINDE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2025.BPIN N° 202400000001258

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberad
INV	22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.0 28.2063.01.01 - 20 000.000.000.000	92920 - Servicios de apoyo educativo 20 - Ingresos Corrientes de Libre Destinaci	\$ 21.307.280,00	\$

Total \$ 21.307.280,00

TOTAL: VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe Oficina de Presupuesto

04/02/2025

Recibi: Yantia Escobar

9:20 am

Solicitó: JOSE MARIA CAMPO CASTRO	Imprimió: HARLEY JOSE MENDOZA PEREZ	Fecha: 31/01/2025 12.17 PM	IP Imprimió: 200.35.58.10,
Elaboró: HMENDOZA			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141135907410	
				 (415)7707212469984(8020) 000014113590741 0	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 2 4 3 5 8 6 3 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 2 4 3 5 8 6 3	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		28. Departamento Cesar 2 0		30. Ciudad/Municipio Valledupar 0 0 1	
31. Primer apellido CORDOBA		32. Segundo apellido DANGON		33. Primer nombre IVAN	
34. Otros nombres DARIO					
35. Razón social					
36. Nombre comercial REPRESENTACIONES FUNCOR					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Cesar 2 0		40. Ciudad/Municipio Valledupar 0 0 1	
41. Dirección principal CL 9 B 8 33					
42. Correo electrónico vancordan@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 3 0 0 4 5 1 5 8 7 3		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 7 0 7 0 5		48. Código 4 3 3 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 0 7 0 7 0 5		50. Código 3 3 1 4 8 2 1 9		51. Código 2 4 2 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 2 2 4 2 4 9 5 2					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinari					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
42- Obligado a llevar contabilidad					
49 - No responsable de IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
Para uso exclusivo de la DIAN					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 2 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141135907410		
			(415)7707212489984(8020) 000014113590741 0		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 4 3 5 8 6 3 0			Impuestos y Aduanas de Valledupar		
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 9		82. Nacional	
72. Número					
73. Fecha				83. Nacional público	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3		84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 1 3 0 3 0 6			
77. No. Matricula mercantil		1 1 3 2 9 4		85. Extranjero	
78. Departamento		2 0			
79. Ciudad/Municipio		3 9		86. Extranjero público	
Vigencia					
80. Desde				87. Extranjero privado	
81. Hasta					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)		92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1			
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.14325710

5 Documentos del contrato

Número del contrato 0129-SGR DE 2025

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES QUE BRINDE APOYO Y
ACOMPANAMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION
ESCOLAR PAE VIGENCIA 2025

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 27/01/2025 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del
contrato 26/06/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 5 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Sí ☐ No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☐ Sí ☒ NoObligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ NoObligaciones Pos Consumo ☐ Sí ☒ NoReversión ☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Valledupar
★★★★★

Proveedor Seleccionado



IVAN DARIO CORDOBA DANGON

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Valledupar
★★★★★

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor

Nombre del banco

Tipo de cuenta

Número de cuenta

IVAN DARIO CORDOBA
DANGON

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: IVAN DARIO
CORDOBA
DANGONFecha de
aprobación: 27/01/2025
7:58:15 AM
((UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: GUIDO
ANDRES
CASTILLA
GONZALEZFecha de
aprobación: 27/01/2025
1:33:27 PM
((UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato firmado: CO1.SLCNTR.7224507 Firmado:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA GENERAL 2024
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	21.307.280,00 COP



DAVIVIENDA

CERTIFICADO

**VALLEDUPAR,
CESAR,
COLOMBIA,
A quien interese**

05/03/2025

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **IVAN DARIO CORDOBA DANGON** con Cédula de Ciudadanía número **12435863**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **0550256200029286**

Fecha de apertura **19/12/2008**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



Factura Electrónica De Venta No. IDCD 20

Ver. UBL 2.1

Forma de Pago: Crédito
Plazo: 15 días
Medio de Pago: Efectivo
Moneda: COP
Total de Lineas: 1

Fecha de Validación: 25/03/2025 11:14 AM
Fecha de Generación: 25/03/2025 11:14 AM
Fecha de Vencimiento: 09/04/2025
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No responsable
Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica
(49) No responsable de IVA

Emisor : CORDOBA DANGON IVAN DARIO
Razón Social: CORDOBA DANGON IVAN DARIO
NIT: 12435863-0
Teléfono: + (57) 300 4515873
Correo Electrónico: vancordan@gmail.com
Dirección: CL 9 B 8 33
Departamento: CESAR
Municipio: VALLEDUPAR

Receptor : ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Razón Social: ALCALDIA DE VALLEDUPAR
NIT: 800098911-8
Teléfono: N/A
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@valledupar-cesar.gov.co
Dirección: N/A
Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica
País: Colombia
Departamento: CESAR
Municipio: VALLEDUPAR



#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	1	Honorarios Profesionales	Asesorias Juridicas	1.00	cada	4,261,456.00	4,261,456.00	0	0.00	4,261,456.00

Detalles:

Son: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS
HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO No. 0129 de 2025,
CON OBJETO: CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES QUE BRINDE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2025,
PERIODO COMPRENDIDO DEL 27 DE ENERO AL 26 DE FEBRERO DEL
AÑO 2025

CUFE :

57d24a657dc00ee3d5f29912d63422b11bb8026a3c8ba7f963aa9d74b3c59ce49053c2203c706dc0f16075b94e930891

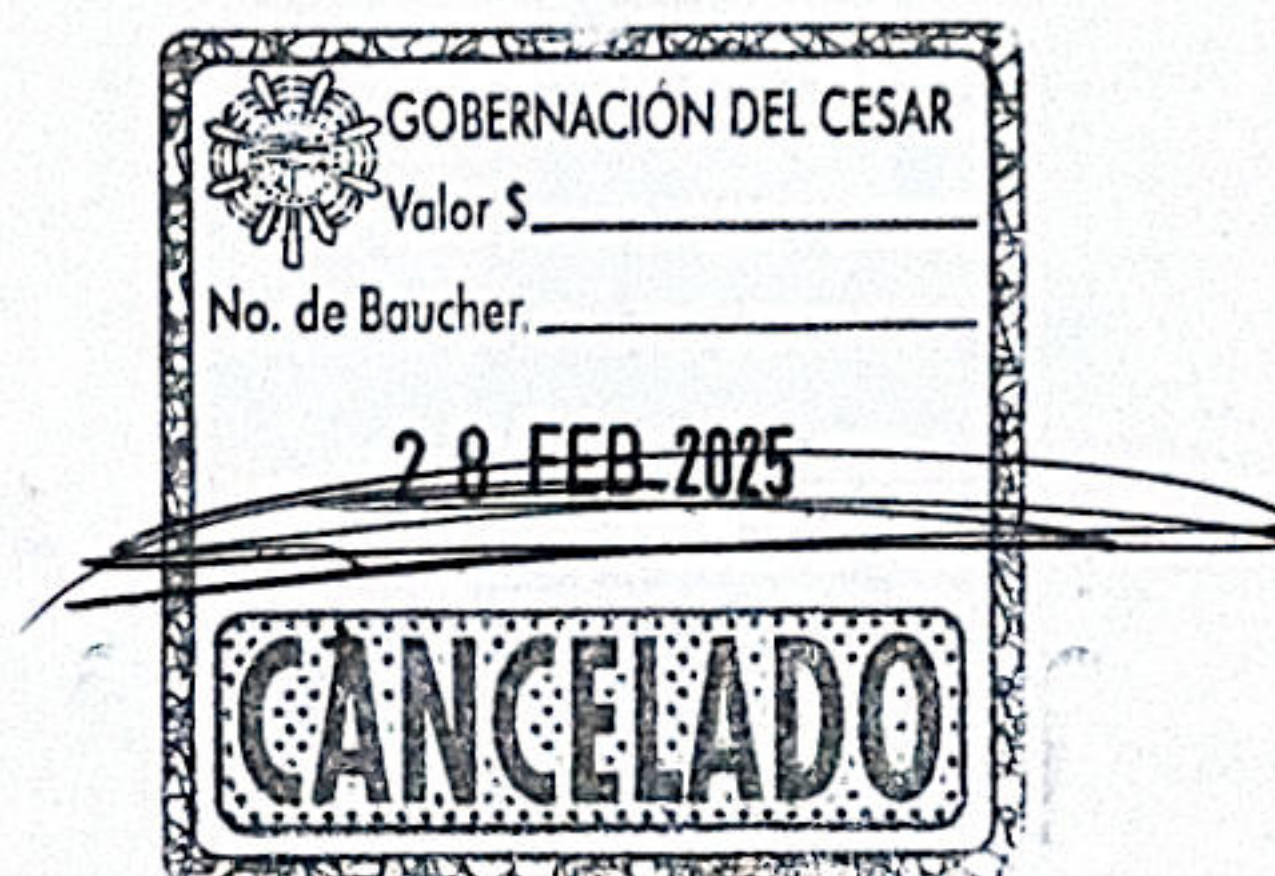
Detalle de Venta

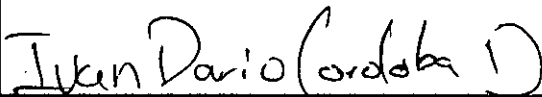
Subtotal :	COP 4,261,456.00
Descuento :	COP 0.00
Monto Bruto :	COP 4,261,456.00
Monto IVA :	COP 0.00
Total Venta:	COP 4,261,456.00
Total:	COP 4,261,456.00
Saldo Restante:	COP 4,261,456.00

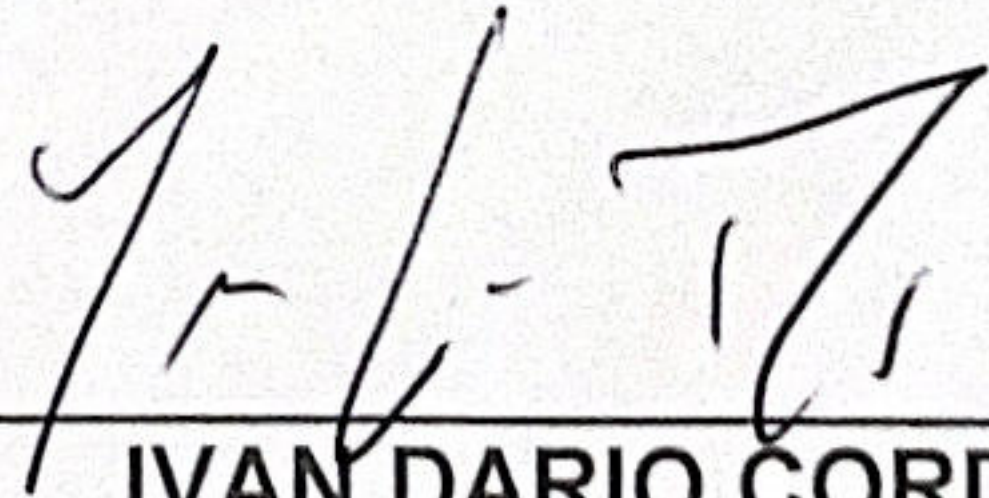
Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764081207626 entre los rangos de Facturación del 1 al 100 usando el prefijo IDCD con vigencia entre las fechas 2024-10-08 al 2026-10-08.

Generada por: FA TOA <https://factoa.co>

 GOBERNACIÓN DEL CESAR		DEPARTAMENTO DEL CESAR NIT.892.399.999-1 LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS		
Nombre del contratista	IVAN DARIO CORDOBA DANGON		C.C. o NIT	12435863
Nombre del contratante	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		C.C. o NIT	800098911
Número de contrato	0129-SGR DE 2025		Fecha firma	2025-01-27
Tipo de contrato	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO MUNICIPAL		Fecha Inicio	0000-00-00
Valor Base	\$21.307.280,00		Fecha vigencia	2025-02-04
Número Liquidación	325001246		Fecha Liquidación	2025-02-04
Objeto	OK		Pagase antes de la fecha de oportuna. 2025-02-04.	
Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Codigo de barras
PRO FRONTERIZO	1.5%	\$320.000,00	\$0,00	 (415)7709998260269(8020)325004394(3900)00000000320000(96)20250204
SUBTOTAL	Intereses (+)	Sanciones (+)		Descuentos (-)
\$320.000,00	\$0,00	\$0		\$0
TOTAL	\$320.000,00		ALVARO LAGUNA PABON	



SOLICITUD DE DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES			
PERSONA NATURAL			
VALLEDUPAR		FECHA /DIA/MES/AÑO)	18/03/2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		CAMILO ANDRÉS PINTO MORÓN	
CARGO - SECTORIAL		SECRETARIO DE EDUCACIÓN	
DATOS DEL CONTRATO			
NUMERO DEL CONTRATO	0129	FECHA APROBACION CONTRATO EN EL SECOP (DIA/MES/AÑO)	27/01/2025
OBJETO DEL CONTRATO			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE BRINDE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE VIGENCIA 2025			
ACOGIENDOME AL DECRETO VIGENTE, INFORMO A USTED QUE NO CANCELÉ LAS TRES (03) ESTAMPILLAS MUNICIPALES, POR TAL RAZÓN SOLICITO QUE AL MOMENTO DE EFECTUARSE EL PAGO SE PROCEDA A REALIZAR EL RESPECTIVO DESCUENTO		DECRETO 000110 DEL 5 DE FEBRERO DE 2024	
PRO-UNICESAR	0,5%	NO CANCELADOS	
PRO-CULTURA	2%	NO CANCELADOS	
BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	NO CANCELADOS	
FIRMA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	IVAN DARIO CORDOBA DANGON		
C.C.	12.435.863		

Fecha de expedición (día/mes/año)		26/02/2025
ADQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS		
Contratante	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	NIT: 800.098.911-8
Dirección	Carrera 5 N° 15-69, Plaza Alfonso	Teléfono: 5 84 24 00
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO		
Dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 2231 del 22/12/2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, manifiesto bajo la gravedad de juramento que: Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales que no provienen de una relación laboral. En mi depuración del impuesto sobre la renta NO usaré costos o deducciones asociados a dichas rentas y sí la renta exenta del 25% contenida en el numeral 10 del artículo 206 del E.T.		
Marcar SI o NO	SI	
Declarante de renta (marcar SI o NO)	SI	
Contratista persona natural	Firma	
	Contratista	IVAN DARIO CORDOBA DANGON
	C.C.	12.435.863
	DOCUMENTO PARA SER ANEXADO A LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA - PERSONA NATURAL	

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0129-SGR DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y IVAN DARIO CORDOBA DANGON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C No 12,435,863 de valledupar.

Contrato No.	0129-SGR DE 2025
Proceso No.	CDE-SGR-0126-2025
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT:	800.098.911-8
Contratista:	IVAN DARIO CORDOBA DANGON
Identificación:	C.C No 12,435,863 de valledupar
Entre los suscritos GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ , domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473 expedida en Sogamoso en su calidad de Secretario General del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR , debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000134 del 05 de febrero de 2024, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará MUNICIPIO DE VALLEDUPAR , por una parte, y por la otra IVAN DARIO CORDOBA DANGON identificado con la Cédula de Ciudadanía No C.C No 12,435,863 de valledupar expedida en Valledupar , quien en adelante se denominará el (la) CONTRATISTA , hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES , de conformidad con las siguientes Clausulas:	
CLAUSULAS	
1) Objeto del contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE BRINDE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2025
2) Plazo:	CINCO (5) MESES
3) Valor:	VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCT (\$ 21.307.280)
3.1) Valor Antes de Iva:	N/A
4) Forma de pago:	El municipio se compromete a realizar el pago al contratista por la ejecución del contrato de prestación de servicios en CINCO (5) PAGOS mensuales vencidos, por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4.261.456), siempre y cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: 1) Presentación de la respectiva cuenta de cobro. 2) Justificación de los pagos correspondientes a seguridad social, que incluyan aportes a salud, pensión y ARL por parte del contratista. 3) Informe detallado de las actividades realizadas durante el período de ejecución del contrato. 4) Informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos y a la distribución y asignación establecida en el PAC (Plan Anual de Caja) aprobado por la Secretaría de Hacienda Municipal..

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12435863		CORDOBA DANGON IVAN DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 24 N 17 19 BRR SIMON BOLIVAR	VALLEDUPAR-CESAR	5844642	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-01	2025-01	1251905047	9481499277	I	2025/02/14	2025/02/10	BANCO DAVIVIENDA	\$812,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700		\$0	\$0	
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700		\$0	\$0	
1	CC	12435863	CORDOBA IVAN	230201	30	\$2,800,000	\$448,000	EPS002	30	\$2,800,000	\$350,000	0		\$0	\$0	14-23	30	\$2,800,000	\$14,700	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12435863		CORDOBA DANGON IVAN DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 24 N 17 19 BRR SIMON BOLIVAR	VALLEDUPAR-CESAR	5844642	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1251905047	9481499277	I	2025/02/14	2025/02/10	BANCO DAVIVIENDA	0	\$812,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$448,000	\$0	\$0	\$448,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$448,000	\$0	\$0	\$448,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$14,700	\$0	\$0	\$14,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$14,700	\$0	\$0	\$14,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$350,000	\$0	\$0	\$350,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$350,000	\$0	\$0	\$350,000	
TOTAL				1	\$812,700	\$0	\$0	\$812,700	

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0129-SGR DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y IVAN DARIO CORDOBA DANGON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C No 12,435,863 de valledupar.

5) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No 181 de fecha 16/01/2025.
6) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
7) Obligaciones de las Partes:	
7.1) Obligaciones Generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar. 2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta. 6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar. 7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0129-SGR DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y IVAN DARIO CORDOBA DANGON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C No 12,435,863 de valledupar.

	8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 9. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 10. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 11. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 12. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
7.2) Obligaciones específicas:	1) Brindar asistencia y acompañamiento a la administración municipal en las acciones y actividades jurídicas y contractuales relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en articulación con la Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación Municipal. 2) Colaborar con los profesionales del equipo PAE en la revisión, validación y aprobación de la documentación asociada al Plan de Alistamiento de los Operadores PAE, conforme a los Lineamientos Técnicos establecidos, asegurando el cumplimiento de los aspectos técnicos, logísticos y operativos para la gestión efectiva del programa. 3) Acompañar a la administración municipal en las capacitaciones y orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) sobre la gestión del PAE, asegurando la transferencia efectiva de conocimiento. 4) Realizar visitas administrativas a los operadores del PAE para monitorear el cumplimiento de los aspectos jurídicos, empleando los instrumentos establecidos. 5) Generar alertas tempranas sobre posibles incumplimientos y reportarlas oportunamente. 6) Apoyar en la elaboración del cronograma de seguimiento a la operación del PAE, incluyendo visitas técnicas a establecimientos educativos, comités de seguimiento, planes de fortalecimiento de

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0129-SGR DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y IVAN DARIO CORDOBA DANGON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C No 12,435,863 de valledupar.

	competencias para operadores, entre otros. Ejecutar las acciones contempladas, gestionar planes de mejora y reportar información a la coordinación del PAE según los formatos y periodicidad establecidos. 7) Realizar el seguimiento al estado de cierre de los planes de mejora solicitados a los operadores PAE, generando alertas al supervisor del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) Garantizar que la Entidad Territorial Certificada (ETC) cuente con el adecuado registro y documentación sobre la implementación del programa, incluyendo procesos contractuales, actos administrativos, actas de seguimiento, comités de Alimentación Escolar y Mesas Públicas. 9) Brindar apoyo y acompañamiento en las estrategias necesarias para garantizar una prestación eficiente y eficaz del servicio de alimentación escolar. 10) Acompañar a la administración municipal en el seguimiento, coordinación, monitoreo y control permanente de la ejecución del programa PAE, identificando y gestionando oportunidades de mejora. 11) Apoyar en la elaboración y presentación de informes mensuales dirigidos al MEN, detallando los avances legales y administrativos en la ejecución del convenio del PAE. 12) Preparar y representar a la administración municipal en reuniones con los diferentes actores del PAE, asegurando una adecuada comunicación y articulación para la ejecución del convenio. 13) Redactar y consolidar las actas de las reuniones relacionadas con el programa, asegurando su precisión y cumplimiento de los estándares requeridos.
7.3) Obligaciones del Municipio de Valledupar;	1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría de Educación y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0129-SGR DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y IVAN DARIO CORDOBA DANGON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C No 12,435,863 de valledupar.

	7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que se estén adoptando las normas concedidas sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 9. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el Secretario de Educación Municipal, quien haga sus veces, o a quien él designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de abril del 2020. Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 10 Las demás inherentes a la función desempeñada.
9) Garantías:	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. <i>No obligatoriedad de garantías</i>, que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0129-SGR DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y IVAN DARIO CORDOBA DANGON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C No 12,435,863 de valledupar.

10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
14) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
15) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0129-SGR DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y IVAN DARIO CORDOBA DANGON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C No 12,435,863 de valledupar.

16) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente	
17) Inhabilidades e incompatibilidades	El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra El Departamento o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.	
18) Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato	
19) Documentos Integrantes del Contrato:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Los documentos presentados por El Contratista d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual	
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal de contratación SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
Declaraciones:	Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Municipio de Valledupar verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, según las certificaciones anexas al contrato, emitidas por la Sec. Talento Humano y el secretario y/o Jefe de la Sectorial que Origina la Necesidad.	
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
20) Notificaciones:	Municipio:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, <u>teléfono:</u> 5805907.
	Contratista:	Dirección: C 24 No 17 19 Simon Bolivar Teléfono: 3004515873 Correo electrónico: navicor54@hotmail.com Usuario SECOP II: IVACORDOBA
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.		

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0129-SGR DE 2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y IVAN DARIO CORDOBA DANGON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C No 12,435,863 de valledupar.

Proyectó:	GABRIELA AMAYA- Abogada contratista	
Revisó:	GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ – Secretario General	
Aprobó:	GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ – Secretario General	

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:
www.colombiacompra.gov.co. Buscar por el numero del proceso.